

medida con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/92 se somete el expediente a información pública durante un mes, a contar desde la publicación de este Edicto en el boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente dentro del citado plazo en el Departamento de Planeamiento, Gestión y Urbanización de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza del Arenal, 17 - Edif. Los Arcos).

Finca sita en Cañada Ancha:

Superficie de la finca: 3.098 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 3.098 m<sup>2</sup>  
Datos registrales: Tomo 828, Folio 237, Finca núm.

1.549

Propietarios registrales: Por mitad y en proindiviso de D. Lorenzo y D. José Alfonso López de Carrizosa y Díez. Propietario: D. Juan Manuel Queijo Vega

Finca sita en Cañada Ancha:

Superficie de la finca: 1.847.242 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 82.000 m<sup>2</sup>  
Datos registrales: Tomo 681, Folio 196, Finca núm.

9.736

Propietarios registrales: En pleno dominio y en proindiviso de D. Lorenzo y D. José Alfonso López de Carrizosa y Díez.

Finca sita en Cañada Ancha:

Superficie de la finca: 209 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 209 m<sup>2</sup>  
Datos registrales: Tomo 260, Folio 99, Finca núm.

2.092

Propietarios registrales: D.ª Antonia Vivero González y D. Ramón Sánchez Ruiz  
Arrendatario: D. Juan Manuel Queijo Vega

Finca sita en Cañada Ancha:

Superficie de la finca: 1.677,50 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 1.677,50 m<sup>2</sup>  
Datos registrales: Tomo 1.056, Folio 11, Finca núm.

4.116

Propietarios registrales: D. Manuel Fernández Benítez y D.ª María Bellido Brenes

Finca sita en Cañada Ancha:

Superficie de la finca: 96.694 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 96.694 m<sup>2</sup>  
Propietario registral: I.A.R.A.  
Interesado: Azucarera del Ebro, S.A.

Finca sita en Cañada Ancha:

Superficie de la finca: 48.620 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 48.620 m<sup>2</sup>  
Datos registrales: Tomo 1.229, Folio 19, Finca núm.

6.531

Propietarios registrales: D. Miguel Lozano y D.ª M.ª Josefa Sánchez Boñilla

Finca sita en Cañada Ancha:

Superficie de la finca: 78.263 m<sup>2</sup>  
Superficie a expropiar: 78.263 m<sup>2</sup>  
Datos registrales: Tomo 1.229, Folio 76, Finca núm.

6.550

Propietario registral: D.ª Ana Lobato Garrido

Asimismo, con la presente publicación se consideran

notificados los interesados desconocidos o con domicilios ignorados a los efectos establecidos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Jerez de la frontera, 8 de febrero de 1994.- El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y Vivienda, Manuel A. González Fustegueras.

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

### EDICTO. (PP. 466/94).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de enero de 1994 adoptó el siguiente acuerdo: Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 2, promovido por doña María Luisa del Castillo Santa Olalla, y condicionado a la justificación de la procedencia de dicho trámite, según consta en el dictamen de la Comisión Informativa. Segundo. Establecer el 92,71 % de aprovechamiento máximo susceptible de apropiación por los propietarios de los terrenos de la U.A.2, correspondiendo el restante 7,29 % a este Ayuntamiento que será satisfecho por los propietarios pagando los gastos de urbanización de la confluencia de la Avda. de Andalucía y Avda. de Iberoamérica. Tercero. Que se someta a información pública el presente acuerdo y que se notifique a los propietarios de los terrenos afectados.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a los efectos de formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.4b).a) del TRLS de 26 de junio de 1992, y art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alcala la Real, 8 de febrero 1994.- El Alcalde.

### EDICTO. (PP. 468/94).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de enero de 1994 aprobó, inicialmente el proyecto de Plan Parcial del Sector 6 (U.P.6) del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá la Real, redactado por el Arquitecto D. Juan F. Almazán López y promovido por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a los efectos de formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.a) del TRLS de 26 de junio de 1992.

Alcalá la Real, 8 febrero 1994.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAEN)

### ANUNCIO. (PP. 473/94).

D. José Navarro López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1994, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización 1.ª Fase de iniciativa particular del solar enclavado

en Torreblascopedro en la finca denominada «Los Charcones», que linda al Norte con la calle Barco de Jabalquinto, al Sur con la Carretera de Campillo del Río, al Este con Avda. de Linares y al Oeste con la calle Eras de la Villa, presentado por D. José Manuel Cuenca Pérez.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 117. del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, dicho Estudio de Detalle se somete a información pública durante quince días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y publicado en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreblascopedro, 7 de febrero de 1994.- El Alcalde Actal.

## AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

ANUNCIO. (PP. 475/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1993, acordó delegar sus competencias en relación con la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas del municipio, en el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 8 de febrero de 1994.- El Alcalde Actal.

## AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 476/94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el día 21 de enero del presente año, acordó aceptar la delegación de competencias efectuada en favor de la misma por el Pleno de este Ayuntamiento en relación con la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio y encomendar dicha labor de gestión al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

El acuerdo de delegación, fue adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 1993, con la mayoría absoluta legal siendo del tenor siguiente:

Seguidamente se da cuenta de lo dispuesto en la disposición transitoria undécima de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 4 del Real D. 375.831/91 de 22 de marzo, por el que se desarrolla parcialmente dicha disposición, en relación con el art. 92.2 de la mencionada Ley, así como los arts. 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 7 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan:

1.º Delegar en la Excm. Diputación de Granada las competencias que en relación con la gestión del Imp. sobre Actividades Económicas atribuye la vigente legislación sobre Haciendas Locales a este Ayuntamiento, con el alcance y contenido fijado en el art. 92.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre con efectos desde el ejercicio económico de 1994 y hasta tanto no se acuerde lo contrario.

2.º Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Granada (Servicio Provincial de Recaudación), y, a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Granada, todo ello a los efectos que procedan.

3.º Remitir copia de la Ordenanza Fiscal reguladora del Imp. sobre actividades Económicas al Servicio Provincial de Recaudación para recaudación del impuesto.

Moraleda de Zafayona, 8 de febrero de 1994.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 498/94).

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de febrero de 1994, el Estudio de Detalle promovido por Estanterías Record S.C.A., de las parcelas 223-226 del Polígono Industrial Juncaril, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. José María Martos Fosela, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117, del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Durante dicho plazo puede examinarse el expediente en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Albolote, 14 de febrero de 1994.- El Alcalde, Francisco Ocete Ramírez.

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO. (PP. 540/94).

El Excm. e Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de enero de 1994, acordó aprobar inicialmente la redelimitación de la Unidad de Ejecución UE4 «Casería Centro» de la revisión-adaptación del P.G.O.U., y someter el expediente a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el B.O.J.A, para que pueda ser examinado por cualquier persona y presentadas las alegaciones procedentes.

San Fernando, 10 de febrero de 1994.- El Secretario General, P. O. M.º Dolores Larrán Oya.

## AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 570/94).

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1994, acordó por mayoría absoluta Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. José Pablo Vázquez Hierro a instancia de la Junta de Compensación ED-1 referido al suelo urbano en el área delimitada por el citado Estudio de Detalle.